



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo Colima**", representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral **CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. María Eugenia Fregoso Herrera**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", y en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **05-04-01-00 "Automoviles y equipo de transporte"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número OM-13-2023, de conformidad con los artículos 3, fracción XVII, 21, numeral I, 26 numeral 1, fracción I, 32, 33 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara **"EL VENDEDOR"** a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, dedicada a la actividad de comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevas, acordes al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública número 30633 (treinta mil seiscientos treinta y tres), otorgada ante la fé del Notario Público número 35 (treinta y cinco), de la ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, Lic. J. Pablo González Vázquez, con fecha 23 de julio de 2015, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CCA15072353A**, con razón social **CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Avenida Carlos de la Madrid Béjar número 700, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima, representada en este acto por la C. María Eugenia Fregoso Herrera, mediante poder notarial número 1,237 (un mil doscientos treinta y siete) de la Notaría Pública número 12 (doce), de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 (veinte) días del mes de mayo de 2018, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Carlos de la Madrid Béjar número 700, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima, correo electrónico: amendoza@fordcavsa.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a vender y entregar 03 (TRES) CAMIONETAS MARCA FORD, MODELO 2023, incluidos los servicios de mantenimiento conforme a las cantidades, características, y especificaciones que se establecen en las Partidas **4, 13 y 14** de su propuesta económica que forma parte de este instrumento, como **ANEXO 1**, mismos que deben ser nuevos y en perfecto estado para su uso.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "El Municipio", pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de **\$2'966,382.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, que será cubierta una vez recibidas las unidades, a entera satisfacción del área responsable de su recepción, previa entrega de las facturas correspondientes (una por cada vehículo).

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, de este contrato, "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO.- "EL MUNICIPIO" en su carácter de "COMPRADOR" y "EL VENDEDOR", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, una vez entregadas las unidades y recibidas a entera conformidad del área requirente y entregadas las facturas en original en la Dirección de Patrimonio, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato en un periodo máximo de 03 (tres) meses posteriores a la formalización del presente instrumento, en la oficina de la Oficialía Mayor, ubicada en las instalaciones del Juzgado Cívico Municipal ubicado en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Delegación de Salagua, en Manzanillo Colima, en horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA. – VIGENCIA.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las obligaciones pactadas.

QUINTA. – GARANTÍAS: Para la contratación, "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar una póliza de fianza en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "EL VENDEDOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL VENDEDOR".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL VENDEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **C.P Agustín Mata Castillo**, Director de Almacén General, por ser el área responsable de la recepción de los bienes y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, quien, en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: **"Las partes"** convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 05 (cinco) de julio del 2023.

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR

POR "EL VENDEDOR"

C. MARÍA EUGENIA FREGOSO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACÉN GENERAL





**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023**



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

ANEXO 1

		CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. <small>R.F.C. CCA15072353A</small>			
ANEXO 12					
4	CA MIO NET A (PIE ZA)	1	FORD F-350 XL 7.3L <ul style="list-style-type: none"> • Motor 7.3L V8 con 335 hp @ 3750 rpm y 468 lb-pie de torque • Motor a Gasolina • 8 Cilindros • Transmisión Automática de 10 velocidades con TorqShift® • Selección de 4 Modos de Manejo: normal, arrastre, eco, arena profunda / nieve • Adaptador para toma de fuerza (power takeoff) con 300 lb-pie de torque • Sistema de tracción trasera • Dirección hidráulica asistida • Capacidad de carga (kg) 3,700 • Frenos de disco con ABS y Sistema Hydro Boost • Suspensión delantera independiente de alto desempeño y Suspensión trasera independiente • Barra Estabilizadora Delantera y Trasera • Control de Estabilidad Antivolcadura (ESC) • Pantalla de 2 pulgadas en Clúster • Radio AM/FM/ST con 4 Bocinas • Sync® 4 con Pantalla Táctil de 8 pulgadas, applelink®, apple carplay® y android auto® • Cinturones de seguridad de tres puntos, ajustables con pretensores y retráctores • Gato hidráulico de 4 toneladas • Frenos de Disco con ABS • Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero • Asiento de conductor y pasajero con ajuste manual de 2 posiciones • Aire Acondicionado Manual • Cristales y Seguros Eléctricos • Rin de Acero de 17 pulgadas (Lantas LT245/75R17e A/S BSW, incluyendo llanta de refacción) • Ganchos Frontales para Arrastre • Luces de Conducción Diurna • Fares de Halógeno • Espejos Eléctricos Laterales Negros de doble brazo abatibles manualmente, incluyen luces direccionales • Chasis Plano Largo <p align="center">Carrocería Tipo Redilas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bastidor en perfil carrocería metálica - Vigas y durmientes en canal estructural de 4 y 3" respectivamente - Piso en placa antiderrapante calibre 12 - Redilas fabricadas en PTR y forradas con madera de pino de primera machihembrado de 1" y pasamuros en la parte superior - Puertas traseras abatibles tipo trailer - Topes Traseros en canal estructural de 4" - Escobillas a cada lado de la carrocería en la parte delantera - Plafones traseros ya conectados - La estructura va previamente tratada con fondo anticorrosivo y esmalte <p><u>Servicios de mantenimientos:</u> Servicios de 15,000 kms, 30,000 kms, 45,000 kms, 60,000 kms.</p> <p><u>Garantía de la unidad:</u> 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero</p>	\$1,092,020.00	\$1,092,020.00
				03	

HR

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP-13C-2023**



ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) UNIDADES MARCA FORD, MODELO 2023

13	CAMIONETA (PIEZA)	1	<p>FORD TRANSIT BUS 15 PASAJEROS LARGA LWB</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor 2.0L I4 Diésel Panther con 167 hp y 287 lb.pie de torque • Transmisión Manual 6 Velocidades • Tracción Trasera • Dirección Hidráulica Asistida • Suspensión Delantera Independiente Mcpherson, con barra estabilizadora • y Amortiguadores • Suspensión Trasera con muelles laminados y amortiguadores presurizados • 15 Pasajeros (incluyendo conductor) • Sistema de Control de Tracción • Asistencia para Arranque en Pendientes • Aire Acondicionado Manual (delantero y trasero) • Cristales Eléctricos con función de bajada y subida en un solo toque para conductor • Rin de Acero de 16 pulgadas • (Llantas 235 / 65 R16C BSW, incluyendo llanta de refacción) • Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero • Apertura de puertas traseras <p><u>Servicios de mantenimientos:</u> Servicios de 15,000 kms. 30,000 kms. 45,000 kms. 60,000 kms.</p> <p><u>Garantía de la unidad:</u> 3 años ó 60,000 kilómetros lo que ocurra primero</p>	\$937,181.00	\$937,181.00	15
----	-------------------	---	---	--------------	--------------	----

[Firma]

[Firma]

COLIMA	CAMIONETA (PIEZA)	1	<p>FORD TRANSIT BUS 15 PASAJEROS LARGA LWB</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor 2.0L I4 Diésel Panther con 167 hp y 287 lb.pie de torque • Transmisión Manual 6 Velocidades • Tracción Trasera • Dirección Hidráulica Asistida • Suspensión Delantera Independiente Mcpherson, con barra estabilizadora • y Amortiguadores • Suspensión Trasera con muelles laminados y amortiguadores presurizados • 15 Pasajeros (incluyendo conductor) • Sistema de Control de Tracción • Asistencia para Arranque en Pendientes • Aire Acondicionado Manual (delantero y trasero) • Cristales Eléctricos con función de bajada y subida en un solo toque para conductor • Rin de Acero de 16 pulgadas • (Llantas 235 / 65 R16C BSW, incluyendo llanta de refacción) • Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero • Apertura de puertas traseras <p><u>Servicios de mantenimientos:</u> Servicios de 15,000 kms. 30,000 kms. 45,000 kms. 60,000 kms.</p> <p><u>Garantía de la unidad:</u> 3 años ó 60,000 kilómetros lo que ocurra primero</p>	\$937,181.00	\$937,181.00	
--------	-------------------	---	---	--------------	--------------	--

[Firma]

[Firma]

[Firma]